

RESOLUCIÓN No. 0116 DE 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior del país a un servidor público de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se realiza un encargo de funciones"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir cualquier situación administrativa relacionada con la gestión de recursos humanos, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o exterior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento"*.

Que el servidor público **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.916, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, recibió invitación elevada por la Gerente de Asuntos Públicos, Vinculación y Capacitación WRI México, quien mediante comunicación del mes de febrero de 2024, invita al Servidor Público a participar en el Seminario "Diseño de Políticas Públicas Innovadoras y Efectivas de Economía Circular" el cual se llevará a cabo del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024 en la Universidad de los Andes sede Caribe ubicada en Cartagena de Indias.

Que mediante memorando 2024IE0002936 del 19 de febrero de 2024, y los alcances 2024IE0003093 y 2024IE0003117, el Subdirector de Innovación y Productividad con aprobación de su jefe inmediato, solicita se le conceda comisión de servicios con el fin de participar en el seminario presencial "Diseño de Políticas Públicas Innovadoras y Efectivas de Economía Circular"

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. 0116 DE 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior del país a un servidor público de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se realiza un encargo de funciones"

Que el Subdirector de Innovación y Productividad manifiesta que asumirá los gastos del viaje tales como: tiquetes, desplazamiento y hospedaje.

Que con el propósito que el servidor público **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, asista al evento previsto, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior del país, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.5.5.25 al 2.2.5.5.30 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: "ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: "ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, establece en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: "ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."

RESOLUCIÓN No. 0116 DE 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior del país a un servidor público de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se realiza un encargo de funciones"

Que mediante Resolución No. 67 del 8 de febrero de 2024, **JUAN FELIPE PENAGOS SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.927.689, fue nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Competitividad Bogotá-Región, posesionándose el 8 de febrero de 2024, mediante Acta No. 1357.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **JUAN FELIPE PENAGOS SERNA** cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo al funcionario **JUAN FELIPE PENAGOS SERNA** de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024, días en los que estará de comisión de servicios su titular, aclarando que el funcionario encargado no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al interior del país al servidor público **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.916, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024, para que participe en el Seminario "*Diseño de Políticas Públicas Innovadoras y Efectivas de Economía Circular*", que se llevará a cabo en la Universidad de los Andes sede Caribe ubicada en Cartagena de Indias.

Parágrafo 1º: Durante el término de la comisión, el servidor publico **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 2º: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el servidor público **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, deberá presentar ante este Despacho, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

RESOLUCIÓN No. 0116 DE 2024

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior del país a un servidor público de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se realiza un encargo de funciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar desde el 27 de febrero al 1 de marzo de 2024 a **JUAN FELIPE PENAGOS SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.927.689, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

Parágrafo 1º: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado, de las funciones del empleo del cual es titular.

Parágrafo 2º: El funcionario encargado no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ** y a **JUAN FELIPE PENAGOS SERNA**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y al grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo para que se reporte la novedad a la Administradora de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 FEB 2024

Dada en Bogotá, a los



JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Ávila Bustos – Profesional Especializado SAF	CAB

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

